



INFORME PROPUESTA DE ABONO DE LAS FACTURAS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN EL AÑO 2022 EN ENRIQUECIMIENTO INJUSTO.

Desde el mes de enero de 2022 hasta el mes de abril de 2022, el suministro de gas natural a los puntos de consumo de los que es titular la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se ha realizado, sin la formalización del correspondiente contrato, por parte de la empresa ENI España Comercializadora de Gas, S.A.U, debido a que tanto el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas para el año 2022 (GP 2021/191) así como el posterior procedimiento de licitación negociado (GP 2022/002) quedaron desiertos por no haberse presentado ninguna oferta admisible.

Como principales causas de la baja participación en estas últimas licitaciones de gas natural cabría destacar por un lado, la tensa situación de suministro de gas natural en Europa sucedida en el último trimestre de 2021 debido a los bajos flujos de gas por parte de Rusia por los problemas geopolíticos derivados de la no puesta en funcionamiento del nuevo gaseoducto Nord Stream 2, y por otro, el comienzo de la guerra de Ucrania que han llevado a los mercados a máximos históricos y a una volatilidad extrema, optando las empresas comercializadoras de gas natural a no comprometerse con nuevos suministros ante esta situación.

En este contexto, una vez finalizado el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas para el año 2021 (GP 2020/112), la empresa ENI España Comercializadora de Gas, S.A.U ha continuado ofreciendo los servicios de suministro de gas natural desde el mes de enero de 2022 hasta el mes de abril de 2022, bajo unas condiciones técnico-económicas previamente aceptadas por el Servicio de Patrimonio referidas a la cotización del gas natural en el mercado TTF (Title Transfer Facility).

La empresa ENI España Comercializadora de Gas, S.A.U, presenta las facturas por los servicios de suministro de gas natural realizados en los puntos de consumo de Avda Carlos III el Noble y C/ Cortes de Navarra 2, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022, las cuales se encuentran en situación de enriquecimiento injusto:

Empresa	CUPS	Dirección	Población	Mes	Nº factura	Nº RF	Importe Factura €
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Enero	FNH22010534	1668361	12.012,78
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Enero – Febrero	FNH22020304	1668362	23.912,96
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Febrero	FNH22021817	1668354	11.231,43

Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Marzo	FNH22030297	1668363	6.938,16
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Marzo	FNH22031835	1677515	9.507,56
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Abril	FNH22040365	1677517	8.470,86
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Enero	FNH22010531	1668356	11.807,45
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Enero – Febrero	FNH22020300	1668355	20.465,55
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Febrero	FNH22021814	1668357	11.166,40
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Marzo	FNH22030294	1668358	6.896,77
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Marzo	FNH22031834	1677514	8.414,24
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Abril	FNH22040364	1677516	7.505,40
TOTAL							138.329,56

Revisadas las facturas, confirmar que las mismas son correctas por ajustarse a las condiciones aceptadas por este Servicio de Patrimonio, en las que el precio del suministro de gas natural se calcula de acuerdo a fórmula referida a los promedios aritméticos de los precios diarios del TTF Heren referenciados a cada mes de consumo y a los peajes y cargos aplicables por normativa vigente, por lo que se propone su abono con cargo a la partida 111001 11300 2280 923100 Energía eléctrica, agua y calefacción del presupuesto de gasto del año 2022.

En Pamplona, a 18 de mayo de 2022.

INGENIERO TÉCNICO
INDUSTRIAL

SOLANO
NAGORE JUAN

Firmado digitalmente por
SOLANO NAGORE JUAN -
Fecha: 2022.05.18
14:27:21 +02'00'

Juan Solano Nagore

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
CONTRATACIÓN, SEGUROS Y ASUNTOS
ECONÓMICOS

Fecha:
2022.05.24
08:22:06 +02'00'

Silvia Baines Zugasti

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE PATRIMONIO

Fecha:
2022.05.25
08:30:12
+02'00'

Marta Echavarren Zozaya



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se ha recibido en esta Intervención Delegada propuesta de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

- Resolución por la que se procede al abono por enriquecimiento injusto de las siguientes facturas:

Empresa	CUPS	Dirección	Población	Mes	Nº factura	Nº RF	Importe Factura €
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Enero	FNH22010534	1668361	12.012,78
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Enero – Febrero	FNH22020304	1668362	23.912,96
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Febrero	FNH22021817	1668354	11.231,43
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Marzo	FNH22030297	1668363	6.938,16
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Marzo	FNH22031835	1677515	9.507,56
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Abril	FNH22040365	1677517	8.470,86
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Enero	FNH22010531	1668356	11.807,45
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Enero – Febrero	FNH22020300	1668355	20.465,55
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Febrero	FNH22021814	1668357	11.166,40
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Marzo	FNH22030294	1668358	6.896,77
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Marzo	FNH22031834	1677514	8.414,24
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Abril	FNH22040364	1677516	7.505,40
TOTAL							138.329,56

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en la prestación del servicio de suministro de gas natural desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de abril de 2022, no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al quedar desiertos tanto el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas natural para el año 2022, como el posterior procedimiento de licitación, sin que haya sido posible la adjudicación de los contratos, según se justifica en el informe.

Dichas facturas han sido validadas por las unidades destinatarias en cuanto a la correcta prestación del servicio.

El órgano gestor propone:

- Abonar el pago de las facturas anteriormente citadas, por enriquecimiento injusto con cargo a la partida 111001 11300 2280 923100 por importe de 138.329,56 €.
- La partida propuesta para los abonos dispone de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. *Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.*

Sin otro particular,

EL INTERVENTOR DELEGADO EN EL ECONOMIA Y HACIENDA.

Fernando Hipólito Ojeda

Pamplona, 14 de junio de 2022

Fecha:
2022.06.1
4 11:53:41
+02'00'



Adjunto remito propuesta de Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se resuelve favorablemente el expediente de abono de las facturas correspondientes al suministro de gas natural de los meses de enero a abril de 2022 y la continuación del procedimiento para su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en la prestación del servicio de suministro de gas natural desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de abril de 2022, no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al quedar desiertos tanto el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas natural para el año 2022, como el posterior procedimiento de licitación, sin que haya sido posible la adjudicación de los contratos, según se justifica en el informe.

El servicio de suministro de gas natural se considera esencial para el desarrollo de la actividad administrativa por lo que una vez finalizado el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas para el año 2021 (GP 2020/112), la empresa ENI España Comercializadora de Gas, S.A.U ha continuado ofreciendo los servicios de suministro de gas natural desde el mes de enero de 2022 hasta el mes de abril de 2022, aun no habiendo formalizado el correspondiente contrato.

La cuantía total de las facturas registradas por el suministro de gas natural realizado en los puntos de consumo de Avda. de Carlos III el Noble y Cortes de Navarra nº 2 durante los meses de enero a abril, ambos incluidos, de 2022, asciende a la cantidad de 138.329,56 euros, siendo todas ellas correctas por ajustarse a las condiciones aceptadas por el Servicio de Patrimonio.

De acuerdo con el informe adjunto, esta actuación pretende evitar un enriquecimiento injusto para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Habiendo sido remitida la propuesta de resolución a la Intervención delegada de Hacienda en el Departamento de Economía y Hacienda, la misma ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, por lo que debe remitirse al Gobierno de Navarra la decisión final respecto a este expediente.

Por todo ello, se propone:

1º. Resolver favorablemente el expediente de abono de las facturas relacionadas en el anexo, por importe de 138.329,56 euros, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, y ordenar la continuación del procedimiento para su abono.

2º. Trasladar este Acuerdo a la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda, a su Intervención Delegada y a su Centro Contable.

Pamplona 13 de junio de 2022

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

Fecha:
2022.06.13
11:52:37
+02'00'

Marta Echavarren Zozaya

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO



Begoña Urrutia Juanicotena

**SRA. CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
GOBIERNO DE NAVARRA**

RESOLUCIÓN 163/2022, de 27 de junio, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, por la que se aprueba el abono de las facturas correspondientes al suministro de gas natural para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra desde el mes de enero hasta el mes de abril de 2022.

Desde el mes de enero hasta el mes de abril de 2022, el suministro de gas natural a los puntos de consumo de los que es titular la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se ha realizado, sin la formalización del correspondiente contrato, por parte de la empresa ENI España Comercializadora de Gas, S.A.U (A82539594), debido a que tanto el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas para el año 2022 (GP 2021/191) así como el posterior procedimiento de licitación negociado (GP 2022/002) quedaron desiertos por no haberse presentado ninguna oferta admisible.

El servicio de suministro de gas natural se considera esencial para el desarrollo de la actividad administrativa por lo que una vez finalizado el contrato derivado del Acuerdo Marco para el suministro de gas para el año 2021 (GP 2020/112), la empresa ENI España Comercializadora de Gas, S.A.U ha continuado ofreciendo los servicios de suministro de gas natural desde el mes de enero hasta el mes de abril de 2022, aun no habiendo formalizado el correspondiente contrato.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio, en el que se señala que en caso de no abonarse las facturas se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el Acuerdo de Gobierno de 22 de junio en el que se ordena la continuación del procedimiento, se propone el abono de las mismas, con la conformidad de la Intervención Delegada.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Orden Foral 77/2019, de 13 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el abono de las siguientes facturas

Empresa	CUPS	Dirección	Población	Mes	Nº factura	Nº RF	Importe Factura €
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Enero	FNH22010534	1668361	12.012,78
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Enero – Febrero	FNH22020304	1668362	23.912,96
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Febrero	FNH22021817	1668354	11.231,43
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Marzo	FNH22030297	1668363	6.938,16
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Marzo	FNH22031835	1677515	9.507,56
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060019966036VX	Avda Carlos III el Noble	Pamplona	Abril	FNH22040365	1677517	8.470,86
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Enero	FNH22010531	1668356	11.807,45
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Enero – Febrero	FNH22020300	1668355	20.465,55
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Febrero	FNH22021814	1668357	11.166,40
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Marzo	FNH22030294	1668358	6.896,77
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Marzo	FNH22031834	1677514	8.414,24
Eni España Comercializadora de Gas, S.A.U.	ES0226060021023924NJ	C/ Cortes de Navarra 2	Pamplona	Abril	FNH22040364	1677516	7.505,40
TOTAL							138.329,56

2º.- El abono, por importe de 138.329,56 euros, se realizará con cargo a la partida 111001 11300 2280 923100 “Energía eléctrica, agua y calefacción” del presupuesto de gasto del año 2022.

3º - Trasladar la presente Resolución al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio, a la Sección de Contratación y Seguros del Servicio de Patrimonio y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

4º.- Notificar la presente Resolución a ENI España Comercializadora de Gas, S.A.U, manifestándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, según lo dispuesto en los artículo 126.1.a) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 27 de junio de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA



Begoña Urrutia Juanicotena